

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de las ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Asuntos Generales del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2003.- El Director Gerente en funciones, Ignacio López Puech.

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**1777 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos (snacks) y bebidas calientes y frías en distintos centros universitarios.- Expte. nº 9/03.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos (snacks) y bebidas calientes y frías en distintos centros universitarios (expediente nº 9/03), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 9/2003).

Canon anual mínimo: 150.243,03 euros.

Garantía provisional: 6.000 euros.

Duración del contrato: un (1) año, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato correspondiente.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 6,01 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida Trinidad, 45, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 24 de marzo de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

#### **Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)**

**1778 ANUNCIO** de 14 de abril de 2003, relativo a la adjudicación del concurso para la contratación de la obra Avenida de Los Menceyes, 2ª fase, San Cristóbal de La Laguna.- Expte. nº VI-061-TF-02.

Anuncio por el que la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN), Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación para la contratación de la obra Avenida de Los Menceyes, 2ª fase, San Cristóbal de La Laguna, expediente VI-061-TF-02, por concurso, procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de doce millones seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (12.621.254,19 euros), a la empresa de nacionalidad española Dragados Obras y Proyectos, S.A., el 21 de enero de 2003, por un importe de once millones quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y un céntimos (11.599.533,61 euros) y un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1779** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de abril de 2003, que notifica la resolución de denuncia formulada por D. Agustín Pulido Herrera, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0121 relativa a facturaciones de suministro de agua.*

Habiéndose dictado Resolución sobre denuncia formulada por D. Agustín Pulido Herrera, por facturación excesiva, recaída en el expediente de referencia DA: 01/0121, e intentada la notificación de la misma al denunciante, sin éxito, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General de Industria y Energía,

#### R E S U E L V E:

1.- Remitir la Resolución anexa al Ilmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para su publicación en el tablón de edictos.

2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

#### A N E X O

Visto el expediente incoado a instancias de D. Agustín Pulido Herrera de fecha 19 de febrero de 2001 y con número de expediente DA-01/0121, presentado en esta Dirección General de Industria y Energía, por medio del cual viene a expresar su disconformidad con las facturaciones giradas por la entidad suministradora Emalsa, prestataria del servicio de aguas de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que siendo las 11,00 horas del día 10 de abril de 2001, y a instancia de la citada denuncia, por personal técnico de esta Dirección General, ha sido verificado en cuarto de contadores sito en calle Ataulfo Argenta, 8, el contador marca: Contagua; tipo: DNN; clase: B; Qn: 0,6 m<sup>3</sup>/h; calibre: 7m/m; número de serie: 98607679; año de fabricación: 1998; con precinto de verificación primitiva; y con lecturas, inicial de 152,580 m<sup>3</sup>, y final de 152,680 m<sup>3</sup>, con un volumen pasado de 100 litros, y en presencia de Lidia Cañete Nava, en representación del abonado D. Agustín Pulido Herrera resulta que dicho contador de agua funciona con un error de  $\pm 0\%$  (error máximo tolerado  $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$ ).

Resultando que con fecha 11 de junio de 2001, Emalsa informa a esta Dirección General sobre la referida denuncia en el sentido de acompañar datos del abonado y del contador instalado, así como histórico de los contadores instalados, de las lecturas tomadas y de las facturaciones giradas del abonado nº 98.02.00.543.05.

Considerando que, de acuerdo con los puntos 2.1 y 3.1 del anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. de 6.3.89), por la que se regulan los contadores de agua fría y aplica la Directiva 75/33/CEE de fecha 17 de diciembre de 1974, los contadores deberán fabricarse de manera que se ajusten a las prescripciones de la citada disposición en condiciones normales de uso, es decir, el contador debe funcionar regularmente con un error máximo tolerado dentro del rango  $Q_t \leq Q \leq Q_{max} = \pm 2\%$ .

Considerando lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1988 (B.O.E. nº 55, de 6.3.99), por la que se regulan los contadores de agua fría e incorpora al derecho interno español la Directiva 75/33/CEE, de 17 de diciembre de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre contadores de agua fría, en concreto lo señalado en el punto 2.1 "errores máximos tolerados" del apartado II "Características metrológicas", donde se señala, que: "Los errores de medida se indican en porcentaje y son iguales a  $((V_i - V_a)/V_a) \times 100$ , siendo  $V_i$  el valor del volumen indicado por el contador y  $V_a$  el valor convencionalmente verdadero del volumen real que ha pasado por el contador, expresados en la misma unidad y a la misma temperatura" y